CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contrato	☐	**Convenio**	X
Licitación Pública	☐	**Contratación Directa**	☐
Selección Abreviada	☐	**Concurso de Méritos**	☐

En Bogotá D.C., a los **23 de junio de 2026** se reúnen en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, la Doctora **LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN** en calidad de Directora Operativa de la Dirección de Gestión Contractual - Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR-, nombrada mediante Resolución No 20257000574 del 14 de noviembre de 2025 , el Señor **CAMILO AUGUSTO CHAUTA PÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.071.328.552 Gobernador y Representante Legal del **RESGUARDO INDÍGENA MÚSICA CHUTA FA ABA "LOS HIJOS DEL MAÍZ"** con Nit 900396361-8, en calidad de conviniente y la funcionaria **NOHORA ESPERANZA MOLINA SUAREZ** de la Oficina de Dirección Técnica de Desarrollo de Capacidades para la Gobernanza Ambiental - DCGA , en calidad de supervisor designado mediante memorando No. 20253005150 de 23 de enero de 2025, con el propósito de liquidar el Convenio Interadministrativo No. 3100 del 30 de diciembre de 2024.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR y el Cabildo Indígena Mhuysqa Chuta Fa Aba "Los Hijos del Maíz, para promover procesos comunitarios que fortalezcan la cultura ambiental y la gestión sostenible del territorio ancestral.

Lugar de Ejecución: La ejecución del Convenio se realizará en la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, específicamente en el área constituida como el RESGUARDO INDÍGENA MHUYSQA CHUTA FA ABA "LOS HIJOS DEL MAÍZ", en jurisdicción del municipio de Sesquilé, departamento de Cundinamarca, en la vereda Espigas.

Plazo Inicial: El plazo de ejecución del convenio será de doce (12) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

Fecha de Inicio Ejecución del Convenio: 29 de enero de 2025

PRÓRROGAS: N/A

SUSPENSIONES: N/A

MODIFICATORIOS:

Modificatorio No. 01: Documento suscrito el 20 de noviembre de 2025 y señala: "***CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR EL NÚMERAL 3 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA – COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN***, *la cual quedará así;* ***CLÁUSULA SEGUNDA - COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN. LA CORPORACIÓN****: se compromete a desarrollar las siguientes actividades en el marco del convenio interadministrativo: 1. Designar el Supervisor del convenio, que represente a la Corporación. 2. Entregar a la comunidad indígena la lista de precios referencia que se consolidaron por la Corporación para el estudio de mercado y el presupuesto del proyecto.* ***3. Entregar a la comunidad indígena el documento de especificaciones técnicas detalladas modificadas para que se acojan las especificaciones allí contempladas en cada uno de los componentes del proyecto****. 4. Acompañar técnicamente desde el componente ambiental a la comunidad indígena en la ejecución del convenio. 5. Ejercer la supervisión de las actividades, garantizando que el Cabildo ejecute adecuada y oportunamente el objeto del convenio. 6. Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y demás anexos que hacen parte integral del convenio, y exigir al Cabildo la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 7. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos. 8. Realizar las correspondientes apropiaciones presupuestales, así como los pagos teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el convenio. 9. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del convenio. 10. Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiera lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuera el caso. 11.*

Liquidar el convenio. 12. Realizar la publicación en el SECOP de las actuaciones administrativas que se deriven dentro del convenio. 13. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio. ***CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA – ESPECIFICACIONES TÉCNICA****S. La cual quedará así:* ***CLÁUSULA SEXTA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LA COMUNIDAD INDÍGENA*** *deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el documento denominado "****Especificaciones Técnicas Detalladas Modificadas"*** *que forma parte integral del presente Convenio Interadministrativo.* ***CLÁUSULA TERCERA****.* ***MODIFICAR LA CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONVENIO*** *la cual quedará así:* ***CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONVENIO****. El valor del presente convenio corresponde a la suma de hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($150.098.976) Incluido IVA (si Aplica) y los demás impuestos, tasas y todo costo directo o indirecto generados de la ejecución del presente convenio. El valor del presente convenio está respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuesta No. 24604617 del 21 de octubre de 2024, y el acto administrativo de aprobación de vigencias futuras, Resolución DGEN No. 20247000657 del 12 de noviembre de 2024.* ***De conformidad con el presupuesto oficial modificado así****:" (…)*

CLÁUSULA CUARTA*. Hacen parte integral del presente* ***MODIFICATORIO No. 1 al CONVENIO****, la justificación remitida mediante el MEMORANDO No. 20253108040 del 13 de noviembre de 2025, junto con sus respectivos soportes y anexos, constancia de la dirección de asuntos indígenas, rom y minorías del ministerio del interior, donde consta el registro del señor CAMILO AUGUSTO CHAUTA PAEZ en el cargo de Gobernador del cabildo del resguardo indígena, el presupuesto oficial modificado y las especificaciones técnicas detalladas modificadas" (…)*

Fecha de Terminación del Convenio: 28 de enero de 2026

I. INFORMACIÓN FINANCIERA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

NUMERO	AÑO	VALOR
24604617	2024	$120.000.000
25600183	2025	$120.098.976

Certificado de Registro Presupuestal

NUMERO	AÑO	VALOR
24805016	2024	$30.000.000
25800124	2025	$120.098.976

Valor Inicial del Convenio: El valor del presente convenio corresponde a la suma de hasta **CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($150.098.976) Incluido IVA (si Aplica)** y los demás impuestos, tasas y todo costo directo o indirecto generados de la ejecución del presente convenio. El valor del presente convenio está respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuesta No. 24604617 del 21 de octubre de 2024, y el acto administrativo de aprobación de vigencias futuras, Resolución DGEN No. 20247000657 del 12 de noviembre de 2024

Valor Adición: N/A

Valor Ejecutado: CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($150.098.976).

El Balance de ejecución presupuestal se presenta como parte de los anexos**.**

II. DESEMBOLSOS

Al Conviniente, se le efectuaron los siguientes desembolsos:

No.	RADICACIÓN	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
1	20253031889	5521	24/04/2025	$ 30.000.000
2	20253111134	26265	27/11/2025	$ 40.032.992
3	20253122417	30541	25/12/2025	$ 40.032.992
4	20253124024	30542	26/12/2025	$ 40.032.992
VALOR TOTAL CANCELADO				**$ 150.098. 976**
SALDO A FAVOR DEL CONVINIENTE				**$0**
SALDO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN				**$0**

De conformidad con el informe final de supervisión y balance financiero, el valor total ejecutado y pagado del Convenio corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($150.098.976)** y no queda saldo a favor de las partes.

III. GARANTÍAS

El Conviniente constituyó a favor de la Corporación las siguientes garantías:

Inicial:

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NUMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR
PÓLIZA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	310- 47 -994000013053 Anexo 0	Del 26/12/2024 al 26/06/2026	$30.019.795.20
PÓLIZA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	310 47 994000013053 Anexo 0	Del 26/12/2024 al 26/12/2028	$7.504.948.80

Final:

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NUMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR
PÓLIZA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	310 47 994000013053 Anexo 1	Del 26/12/2024 al 30/06/2026	$30.019.795.20
POLIZA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	310 47 994000013053 Anexo 1	Del 26/12/2024 al 30/12/2028	$7.504.948.80

IV. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **Camilo Augusto Chautá Paéz** Gobernador y Representante Legal del **RESGUARDO INDÍGENA MÚSICA CHUTA FA ABA "LOS HIJOS DEL MAÍZ"**, manifiesta que: (…) "*que LA COMUNIDAD o RESGUARDO INDIGENA MHUYSQA DE SESQUILE, con NIT No. 900.396361-8, ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaramos que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-. Planilla 6011509282 correspondiente al mes vencido marzo de 2026 se encuentra pagada desde el 26 de marzo de 2026.*

Así mismo, conforme a lo previsto en la Ley 1393 de 2010 en su artículo 26 que indica "La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional" certificamos que el personal vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios se encuentra al día en el pago de Seguridad Social." (…). De conformidad con la certificación emitida el día 10 del mes mayo de 2026, que se adjunta a la presente acta.

V. OBSERVACIONES O COMPROMISOS CONTRACTUALES

Con fundamento en el Informe de Supervisión Final, el Conviniente **Resguardo Indígena Música CHUTA FA ABA "LOS HIJOS DEL MAÍZ"** del municipio de Sesquilé, ejecutó el Objeto del Convenio Interadministrativo No. 3100 de 2024, dando cumplimiento a los compromisos y entregables; sin embargo, la liquidación del Convenio no releva al conviniente del cumplimiento de sus obligaciones.

VI. CONCLUSIONES

Se deja constancia que se verificó por el Supervisor el cumplimiento de las obligaciones pactadas a la entrega de los productos acordados. Se corroboró por la Supervisora el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y aceptan la Liquidación del Convenio, sin salvedades ni observaciones.

Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes anexos:

- Acta de terminación
- Informe del Conviniente
- Balance de Ejecución Presupuestal
- Informe Final de Supervisión
- Certificación de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales
- Certificación de Productos y Obligaciones

CONSTANCIA

"La presente revisión se adelantó de conformidad a lo señalado en el Acuerdo CAR 27 de 2025 (Por el cual se determina la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, se establecen las funciones y responsabilidades de las dependencias que la conforman y se dictan otras disposiciones), el Acuerdo CAR 28 de 2025 (Por medio del cual se determina la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y se dictan otras disposiciones), Resolución No. 20257000412 del 10 de octubre de 2025 (Por la cual se establece el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y Comportamentales de los Empleos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR), Resolución No. 20257000425 del 21 de octubre de 2025 (Por la cual se corrigen unos yerros del anexo de la Resolución DGEN N°20257000412 de 10 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y Comportamentales de los Empleos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR), la Resolución No. 20257000447 del 21 de octubre de 2025 (Por la cual se delegan unas funciones en el (la) Director (a) de Gestión Contractual de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca), y de conformidad con el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y Comportamentales de los Empleos dela Planta de Personal de la Entidad, y los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación vigente", y demás normas concordantes aplicables a la materia; en consecuencia, los temas técnicos, financieros y de ejecución del Contrato o Convenio son del ámbito exclusivo de la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA del área o dependencia respectiva".

Dirección de Gestión Contractual

Revisó Componente Jurídico- DGC- Fidel Emigdio Quevedo Pastor -Funcionario
Revisó Componente Jurídico -DGC - Andrea Constanza Venegas Domihguez - Contratista
Revisó Componente Financiero -DGC - Elemir Eduardo Pinto Diaz – Contratista
Revisó Componente Financiero -DGC - Ermes Arturo Zambrano Rojas - Contratista
Revisó Componente Técnico -DGC – Mateo Sánchez – Contratista
Revisó Componente Técnico -DGC - - Iveth Mayerly Caro Lara – Contratista

FECHA: **23 de junio de 2026**

LAURA ANDREA GONZÁLEZ MARÍN
Directora Operativa
Directora de Gestión Contractual DGC

CAMILO AUGUSTO CHAUTA PÁEZ
Gobernador y Representante Legal –.
Resguardo Indígena Música Chuta Fa Aba "Los Hijos del Maíz"

NOHORA ESPERANZA MOLINA SUAREZ
Supervisor – DCGA

Elaboro: Roberto Emilio González Cubillos – Contratista
Revisó: Nohora E Molina - Supervisora

Revisó Componente Jurídico- DGC- Fidel Emigdio Quevedo Pastor -Funcionario
Revisó Componente Jurídico -DGC – Adrea Constanza Venegas Domihguez – Contratista
Revisó Componente Financiero -DGC - Elemir Eduardo Pinto Diaz– Contratista
Revisó Componente Financiero -DGC - Ermes Arturo Zambrano Rojas - Contratista
Revisó Componente Técnico -DGC – Mateo Sánchez – Contratista
Revisó Componente Técnico -DGC - - Iveth Mayerly Caro Lara – Contratista

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR y el Cabildo Indígena Mhuysqa Chuta Fa Aba "Los Hijos del Maíz, para promover procesos comunitarios que fortalezcan la cultura ambiental y la gestión sostenible del territorio ancestral.

NOHORA ESPERANZA MOLINA SUAREZ Supervisor asignado a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 3100 de 2024, CERTIFICO que el RESGUARDO INDÍGENA MÚSICA CHUTA FA ABA "LOS HIJOS DEL MAÍZ", ejecutó la totalidad del objeto pactado con la Corporación, cumpliendo con todos y cada una de los compromisos y entregables contenidos en la minuta del convenio.

El supervisor del Convenio remitirá al expediente contractual dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción de la presente acta, el documento de transferencia de los rendimientos financieros generados en la cuenta conjunta del Convenio, a la cuenta destinada por la Dirección Administrativa y Financiera- DAF de la Corporación. Se aclara que el valor correspondiente a los rendimientos es **de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($ 2.330.16) MCTE**, tal y como se evidencia en el certificado de rendimientos financieros de la cuenta conjunta.

Fecha: 23 de junio de 2026

Nohora E. Molina S.

NOHORA ESPERANZA MOLINA SUAREZ
Supervisor - DCGA

Elaboro: Roberto Emilio González Cubillos – Contratista
Revisó: Nohora E Molina - Supervisora